

Montevideo, 13 de marzo de 2020.

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado a Licitación Abreviada N° 6 /2019 “Servicio de Vigilancia de la Dirección General del Registro de Estado Civil”.-----

RESULTANDO: Que no se cumplieron los procedimientos administrativos correctos de acuerdo a las observaciones del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N° 6/2019 de esta Dirección General.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL

RESUELVE:

DÉJESE: Sin efecto el llamado a Licitación Abreviada N° 6/2019 “Servicio de Vigilancia de la Dirección General del Registro de Estado Civil”.-----

AM/mr
Res. 68/2020



DIRECTORA
DGREC.